

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTICINCO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 125

Fecha Estado: 01/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502220180052500	Ordinario	ARNUBIA PINO MONTOYA	PROTECCION S.A.	Auto pone en conocimiento Se ordena incorporar al expediente digital la respuesta allegada por parte del Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín mediante correo electrónico, la cual se ubica en el archivo N° 41del expediente digital y se pone en traslado de la parte demandante por el término de tres (3) días para lo que estime pertinente.	31/08/2022		
05001310502520210000500	Ejecutivo	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	FERNANDO DE JESUS URREGO OSORIO	Auto pone en conocimiento Previo a ordenar el emplazamiento solicitado, con el fin de ahondar en garantías y constatar que la anteriordirección físicacorresponde al señor Fernando de Jesús Urrego Osorio,se ORDENA oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE COLOMBIA -DIAN. REQUIERE a TRANSUNIÓNa	31/08/2022		
05001310502520210014500	Ordinario	BLANCA PATRICIA VALLEJO POSADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento se le concede a la codemandada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensionesel término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación. Reconoce personería. se REQUIERE a la apoderada de la parte actora. seordenaincorporaral expediente digital el concepto de conciliación expedido por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial. y se pone en traslado de la parte demandante	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210024000	Ordinario	FERNANDO MORALES GUERRERO	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como las contestacionesa la demanda presentadaspor losapoderadosjudicialesde laAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PorvenirS.A, laAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantía ProtecciónS.Ay laAdministradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones -cumplena cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estas codemandadas. Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el díaDOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS(2023) A LASNUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). se reconoce personería	31/08/2022		
05001310502520210025900	Ordinario	RUBEN DARIO CANO ACOSTA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como las contestacionesa la demanda presentadaspor losapoderadosjudicialesde laAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PorvenirS.A, ylaAdministradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones -cumplena cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estas codemandadas. Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el díaDIECINUEVE (19) DE MAYODE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LASNUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán iguales audiencias en el proceso con radicado 05001310502520210027500 donde fungen como parte demandada las mismas entidades. Reconoce personería	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310502520210027500	Ordinario	LINA MARIA PAREJA MONTOYA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Como las contestaciones la demanda presentadaspor losapoderadosjudicialesde laAdministradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PorvenirS.A, ylaAdministradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones -cumplena cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, se TIENE POR CONTESTADA por parte de estas codemandadas. Y para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 77 del C.P del T y la S.S, y seguidamente la del artículo 80 del mismo estatuto procesal, se fija como fecha el díaDIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Atendiendo a los principios de concentración, economía y celeridad procesal, en la misma fecha y hora se adelantarán iguales audiencias en el proceso con radicado 05001310502520210025900 donde fungen como parte demandada las mismas entidades.	31/08/2022		
05001310502520210047100	Ordinario	MARIA DE JESUS RIOS ORREGO	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto que acepta desistimiento DISPONERla terminación del presente proceso y ordenar el archivo de las diligenciasuna vez ejecutoriada la presente decisión	31/08/2022		
05001310502520220025400	Ordinario	CLARA LUCIA POSADA BRAND	PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve aldemandante para que en el término de cinco(05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias econoce personería	31/08/2022		
05001310502520220026400	Ordinario	ALBA LUCIA ACEVEDO CALLE	COLPENSIONES	Auto admite demanda En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a las codemandadas, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.PT y la S.S, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a las codemandadas se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación. Reconoce personería	31/08/2022		
05001410500320220023001	Ordinario	CECILIA ZULUAGA DE BEDOYA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo lo previsto en el artículo 69 del CPT y de la SS y la sentencia C-424 de 8 de julio de 2015, se ADMITEel presente proceso para ser estudiado en virtud del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. De conformidad con el numeral 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se concede a las partes un término común de cinco (5) días para que presenten por escrito sus ALEGATOS de conclusión.	31/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500720220030701	Ordinario	ANGELA MARIA CASTAÑO DE MIRA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Atendiendo lo previsto en el artículo 69 del CPT y de la SS y la sentencia C-424 de 8 de julio de 2015, se ADMITE el presente proceso para ser estudiado en virtud del GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA. De conformidad con el numeral 1° del artículo 13 de la ley 2213 de 2022, se concede a las partes un término común de cinco (5) días para que presenten por escritosus ALEGATOS de conclusión.	31/08/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUISA FERNANDA CARDONA O
SECRETARIO (A)